

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“BRESLER SE TOMA EL LOLLA”

El concurso denominado **“BRESLER SE TOMA EL LOLLA”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 17 de febrero de 2026 hasta el día 27 de febrero de 2026, Carozzi, a través de su marca Bresler en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso, llamado **“BRESLER SE TOMA EL LOLLA”** a través del cual se premiará a 8 personas que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

(1) Instagram: Cada participante deberá cambiar su foto de perfil por una consumiendo uno de los helados Bresler incluidos en el Anexo 1, subir una historia mostrando el producto, etiquetar a **@BreslerChile**, usando el hashtag **#BreslerSeTomaLolla** y, por último, comentar **“listo”** en la publicación del concurso.

En caso de que el participante tenga una cuenta privada, deberá enviar una captura de pantalla de la historia publicada por mensaje directo a la antedicha cuenta de la Marca, para verificar que se cumple con este requisito de participación.

Solo podrán participar los comentarios e historias que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan sido publicados, hasta las 23:59 horas del 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

Se escogerá aleatoriamente a los 8 ganadores, dentro de los comentarios que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>.

Una vez seleccionados, serán publicados en las historias de la cuenta oficial de la Marca en Instagram (**@BreslerChile**) el día 28 de febrero de 2026 a las 18:00 hrs.

TERCERO: Premio.

A cada uno de los 8 ganadores elegidos aleatoriamente se les hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

- Una entrada doble, pase general, para asistir al festival de música Lollapalooza Chile 2026, en alguna de las siguientes fechas:
 - Viernes 13 de marzo del 2026;
 - Sábado 14 de marzo del 2026 o,
 - Domingo 15 de marzo del 2026.

La fecha de cada entrada será asignada aleatoriamente a través de la plataforma descrita en la cláusula segunda precedente.

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** Carozzi contactará a los ganadores vía Instagram, quienes deberán responder en un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar su información de contacto y gestionar la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi digitalmente en un plazo de 5 días hábiles a través de Ticketmaster.
- 4.3** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.4** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.5** No habiendo sido contactado exitosamente ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 17 de febrero de 2026 y finalizará el día 27 de febrero de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.
- 6.2** Sin perjuicio de que cada cuenta de Instagram podrá realizar más de un comentario para participar, aumentando de esta forma sus posibilidades de ganar, los ganadores deberán ser cuentas distintas y que no pertenezcan a la misma persona o grupo de personas.
- 6.3** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.4** Los ganadores no podrán haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen *bots*, paguen por interacciones (comentarios, “me gusta”, reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- 6.5** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega o utilización de dicho Premio.
- 6.6** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.
- 6.8** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda.

- 6.9** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el

respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.6 Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

PERSONERÍAS.

La personería de don Martín Aljaro Inostroza y de doña Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2026 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Martín Aljaro Inostroza
pp. **Empresas Carozzi S.A.**

Macarena Barrios Quezada
pp. **Empresas Carozzi S.A.**

PRODUCTOS BRESLER “BRESLER SE TOMA EL LOLLA”

PRODUCTO

0140183 BRESLER AMBROSITO 24X54G/50ML
0140227 BRESLER HELADO POP 21X60ML
0140133 BRESLER HEL DOBLON 21X60ML
0140132 BRESLER HEL FLIPY 21X60ML
0140131 BRESLER HEL LOOP 21X60ML
0140097 BRESLER HEL LOLY CHOC 18X80ML
0140098 BRESLER FRUGELE KREM CHIRI 18X75ML
0140185 BRESLER FRUGELE KREM FRAMB.CREMA 18X75M
0140095 BRESLER HEL FRUGELE FRAMBUESA 22X60ML
0140096 BRESLER HEL FRUGELE NARANJA 22X60ML
0140094 BRESLER HEL FRUGELE PIÑA 22X60ML
0140156 BRESLER HELADO AMBERRIES 20X100 ML
0140118 CALIPPO FRUTILLA 20X100 ML
0140116 CALIPPO LIMA LIMON 20X100 ML
0141083 BRESLER CONO VAINILLA CAMELO 20X120 M
0141084 BRESLER CONO CHOCOLATE MANJAR 20X120 ML
0140135 BRESLER CUP CREM CHIRI ALEGRE 12X170ML
0140140 BRESLER CUP CREM FRB.CREMA 12X170ML
0140134 BRESLER CUP ROLLS 12X170ML
0140110 BRESLER HEL FRAC VAINILLA 20X70ML
0140003 BRESLER HEL NOGGER CHOCOLATE 18X85ML
0140125 BRESLER HEL VIVO MANGO MARACUYA 18X75ML
0140126 BRESLER HEL VIVO FRUTILLA 18X75ML
0140186 BRESLER HELADO ORLY CH.ALEGRE 20X70ML/5
0140161 BRESLER HELADO ORLY BERRIES 20X70ML
0140157 BRESLER HELADO ORLY MENTA 20X70ML
0140175 BRESLER MECANO 20X70 ML
0140225 MAGNUM CHOCOLATE ALMENDRA 16X90ML
0140226 MAGNUM COOKIES & CREAM 16X90 ML
0140204 MAGNUM BLANCO FRAMBUESA 16X90 ML
0140203 MAGNUM ALMENDRAS 16X90 ML
0140206 MAGNUM CLASICO 16X90 ML
0140207 MINI MAGNUM COOKIES AND CREAM 21X60 ML
0140205 MINI MAGNUM CHOCOLATE ALMENDRAS 21X60 M

0140025 BRESLER CHOCOLATE POTE 6X1L
0140026 BRESLER TRISABOR POTE 6X1L
0140028 BRESLER VAINILLA POTE 6X1L
0140029 BRESLER PIÑA POTE 6X1L
0140030 BRESLER CHIRIMOYA ALEGRE 6X1L
0140164 BRESLER MORA CREMA FRAMB 6X1L
0140193 BRESLER PIE DE LIMON 6X1 L
0140173 BRESLER CHOC LUC MAN 6x1L

0140199 BRESLER PIE DE LIMON 6X1,8L
0140201 BRESLER MORA CREMA FRAMBUESA 6X1,8L
0140187 BRESLER HEL PIÑA 6X1.8 L
0140195 BRESLER CHOC,LUC,MAN POTE 6X1,8L
0140196 BRESLER CHOCOLATE POTE 6X1,8L
0140197 BRESLER TRISABOR CHOC FRU VAIN 6X1,8L
0140198 BRESLER VAINILLA 6X1,8L
0140188 BRESLER LIM,MAN,FRAM POTE 6X1,8L (WM)
0140189 BRESLER FRUTOS ROJOS POTE 6X1,8L (WM)
0140190 BRESLER CHIR.ALEGRE POTE 6X1.8L (WM)
0140153 BRESLER CREMISSIMO ALMENDRADO 6X900ML
0140154 BRESLER CREMISSIMO COSTA RAMA 6X900ML
0140191 BRESLER CREMISSIMO MECANO 6X900ML
0140192 BRESLER CREMISSIMO ORLY BERRIES 6X900ML
0140036 BRESLER VIENNETTA POSTRE LUCUMA 6X1L
0140037 BRESLER VIENNETTA POSTRE CAPPUCINO 6X1
0140042 BRESLER VIENNETTA POSTRE CLASICO 6X1L
0140039 BRESLER VIENNETTA POSTRE MORA CREMA 6X1
0140038 CARTE DOR POSTRE ALMENDRADO 6X1L
0140040 MAGNUM POSTRE CHOCO NUSS 6X900ML
0140041 MAGNUM POSTRE FRAMBUESA BLANCO 6X900MLG
0140043 MAGNUM POSTRE DDL 6X900ML
0140147 CARTE DOR SIGNATURE CHOCOLATE 6X900 ML
0140148 CARTE DOR SIGNATURE DULCE LECHE 6X900ML
0140182 BRESLER HELADO MPK AMBROSITOS 4X24X54GR
0140208 BRESLER HELADO MPK AMBROSITOS 4X18X54GR
0140177 BRESLER FRUGELE FRAM.NAR.PIN 4X18X60ML
BRESLER MPK MINI FRUGELÉ FRAM 8X3X50ML
0140129 BRESLER MPK FLIPY 8X10X60ML
0140165 BRESLER MPK LOOP 8X10X60ML
0140170 BRESLER MPK ORLY 6X4X70ML
0140209 MAGNUM HEL MINI CHOC ALM MPK 6X4X60ML
0140056 MAGNUM HEL MINI ALMENDRAS MPK 6X5X60ML
0140058 MAGNUM HEL MINI COOKIE CREAM MPK6X5X60M
0140120 MAGNUM HEL MINI BCO FRAMB MPK 6X5X60ML
0140171 BRESLER MPK MECANO 8X5X70 ML.

ANEXO N°2

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Yo, _____ cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del Concurso "**[BRESLER SE TOMA EL LOLLA]**".

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en 1 entrada doble al Lollapalooza 2026, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases.

Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejora.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que me comprometo a usar el Premio según las respectivas indicaciones de los fabricantes o prestadores de los servicios incluidos en el Premio.
4. Que relevo de toda responsabilidad a Carozzi sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso, aceptación del Premio, su retiro o entrega, y/o del uso de este, ya sea por mi o por parte de un tercero. Salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi. De todas formas, se deja constancia que Carozzi es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por esta.
5. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento en que este me sea entregado.
6. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este

medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Carozzi, pero solo para los efectos antes indicados.

7. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Carozzi junto con la indemnización de perjuicios que corresponda, aceptando que Carozzi podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
8. Que respecto de mi persona no se predicen ninguna de las restricciones especificadas en la cláusula séptima de las Bases.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de _____

Nombre del ganador : _____
Teléfono : _____
Correo electrónico : _____
Firma : _____
Documento de Identidad N°: _____(adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se entenderá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el ganador del Premio se negase a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un acta notarial si Carozzi así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del ganador demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.